

Decreto Nº 1205, que concede personalidad jurídica a la Universidad Central del Este.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1205

VISTA la Ley Nº 273, de fecha 27 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Universidad Central del Este gozará de personalidad jurídica.

Art. 2.—Dicha Universidad podrá expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría.

Art. 3.—En virtud de las disposiciones del artículo 4 de la indicada Ley Nº 273, la Universidad Central del Este estará exonerada de impuestos, derechos, arbitrios y contribuciones en general, y todos los legados que se le hagan estarán también liberados de cualquier impuesto o derecho, siendo deducibles del pago del Impuesto sobre la Renta o cualquier otro que los gravare.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER